



001074

Real Sociedad Canina de EspañaLagasca, 16 - 28001 Madrid
administracion@rsce.esDeclarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de
Fomento de 30-10-1918Reconocida oficialmente por el M.A.P.A. para la llevanza de Libros
Genealógicos Caninos de Razas Puras conforme a lo previsto R.D.
558/2001 de 25 de mayo**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL
L.O.E./R.R.C. PARA PERROS INSCRITOS EN
OTROS LIBROS GENEALÓGICOS
NACIONALES****D A T O S D E L P E R R O**

Nombre del perro
Raza Variedad
Color Sexo Fecha Nacimiento
Inscrito en el Libro Genealógico de con el nº
Identificación (tatuaje o microchip) En el que causó baja el

D A T O S D E L / D E L O S P R O P I E T A R I O / S

Apellidos Nombre D.N.I. / C.I.F.
Calle nº C.P.
Población Prov. Tfno.

Otros propietarios:

Apellidos Nombre D.N.I. / C.I.F.
Calle nº C.P.
Población Prov.

Apellidos Nombre D.N.I. / C.I.F.
Calle nº C.P.
Población Prov.

Apellidos Nombre D.N.I. / C.I.F.
Calle nº C.P.
Población Prov.

..... de de 200.....

*Firma del/de los Propietario/s***D O C U M E N T O S A A D J U N T A R**

- Original y fotocopia del pedigrí nacional en el que conste que el perro está transferido a nombre del/de los propietario/s que figura/n en esta solicitud.
- Acreditación de que el perro ha causado baja en el libro genealógico en el que estaba inscrito.
- Fotocopia del D.N.I. del propietario o propietarios solicitante/s.
- Todo perro que solicite su inscripción en el L.O.E./R.R.C., deberá estar identificado por medio de alguno de los sistemas válidos - tatuaje o transponder (microchip) -

IMPORTANTE.- Condicionada la admisión y tramitación de la documentación a su aprobación por la Comisión del Libro de Orígenes Español (L.O.E.)

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL L.O.E. Y/O R.R.C.
DE PERROS YA INSCRITOS EN OTROS LIBROS GENEALÓGICOS ESPAÑOLES**

- 1. El solicitante tiene que cumplimentar este impreso y presentarlo en la R.S.C.E., junto al pedigrí original emitido por una sociedad canina española que esté legalmente reconocida.*
- 2. En el pedigrí debe constar la transferencia de propiedad a nombre del/de los propietario/s del perro, que deberá/n acreditar su personalidad aportando copia de su/s D.N.I..*
- 3. En el pedigrí debe figurar el código de identificación canina (tatuaje o transponder), que coincidirá con el implantado al perro.*
- 4. En el pedigrí debe constar la baja en el libro genealógico de la sociedad canina nacional, legalmente reconocida, que haya expedido el documento.*
- 5. El solicitante de la inscripción en el L.O.E. o R.R.C. pagará el importe que, en cada momento, corresponda a esta tramitación, lo que se acreditará con la correspondiente factura.*
- 6. La documentación, solicitud de inscripción y original de pedigrí, pasará a ser examinada, para su conformidad o reparos, por la Comisión del Libro de Orígenes Español (L.O.E.) que dictaminará lo que, en cada caso, proceda.*
- 7. Si la Comisión del Libro de Orígenes Español manifiesta su conformidad para continuar con la tramitación, se comunicará por escrito al solicitante, informándole que tendrá que pasar un reconocimiento de raza y verificación de la identificación ante un Juez de la R.S.C.E., en cualquiera de las exposiciones que conforman el calendario anual de la R.S.C.E.*
- 8. En el caso de que la Comisión del Libro de Orígenes Español no autorizase la inscripción en el L.O.E. o R.R.C. de la R.S.C.E., se devolvería al/a los propietarios/s solicitante/s el importe pagado, previa emisión del correspondiente abono.*
- 9. Si el dictamen del Juez es Apto en ambos exámenes, se autorizará la inscripción del perro en el Libro de Orígenes (L.O.E.) o Registro de Razas Caninas (R.R.C.) de la Real Sociedad Canina de España, según proceda, facilitándose al/a los propietario/s solicitante/s el oportuno Justificante de Inscripción.*